

PARANÁ, 22 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0007791/2023 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Espacio Radial para la Salud" de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, dirigido por la Lic. Lorena Elisabet MAYER; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2023-454-APN-SECPU#ME, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2022" aprueba los proyectos evaluados y seleccionados por el comité evaluador, se asigna y transfiere a las Universidades Nacionales y Provinciales las partidas presupuestarias con destino a financiar gastos corrientes para la ejecución de los proyectos aprobados.

Que mediante la Resolución N° 843-24 UADER, Rectificada por Resolución N° 1470-24 UADER rectificada por Resolución N° 1971/24 UADER, se aprueba la incorporación al presupuesto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de los fondos transferidos a esta Universidad, como así también autoriza a la Secretaría Económica Financiera de Rectorado a transferir los fondos a las Facultades, indicando la imputación, y se designó como responsable de la ejecución y rendición de los fondos a cada uno de los directores de cada propuesta, entre ellas, el proyecto de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, denominado "Espacio Radial para la Salud" dirigido por Prof. Verónica Etel PAGOLA, DNI 22.050.745, con un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$385.341).

Que mediante la Resolución N° 1971-24 UADER, toma conocimiento de la renuncia de la Directora del Proyecto Prof. Verónica Etel PAGOLA, DNI N° 22.057.745, a la dirección del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Espacio Radial para la Salud" de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, aprobado mediante la Convocatoria "Universidad, Cultura y Territorio 2022 RES. 454 SPU, y acepta como nueva Directora del Proyecto de Extensión Universitaria mencionado, a la Lic. Lorena Elisabet MAYER, DNI

RESOLUCIÓN "CS" N° 179-26

29.519.105 y en consecuencia designarla como responsable de los fondos que sean transferidos en marco del PEX.

Que por Resolución N° 457-24 FCVyS se aprueba la transferencia de los fondos correspondientes del Proyecto: "Espacio Radial para la Salud", dirigido por la Lic. Lorena Elisabet MAYER, DNI 29.519.105, en el marco del programa "Universidad Cultura y Territorio 2022 RES SPU 454/23", designando como responsables de presentar y rendir los informes técnicos y económicos a la Mencionada Directora junto con la Secretaría de Integración con las Comunidad de la FCVyS.

Que a fs. 54 y 55 obra acta de transferencia de fondos firmada entre la Secretaría Económica Financiera de FCVyS y la Directora del PEX.

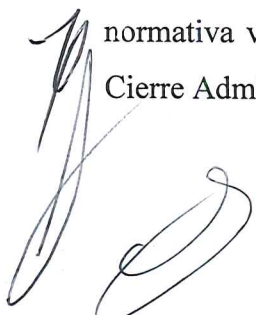
Que la Directora del Proyecto la Lic. Lorena Elisabet MAYER, DNI 29.519.105, anexa la correspondiente Rendición de cuenta, así como las planillas y documentación requerida, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que a fs. 90 la Auditoría Interna UADER en intervención de su competencia informa que consta Rendición final por PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 81/100 (\$ 325.331,81), sobre un total percibido de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$385.341), realizando la directora del Proyecto la correspondiente devolución de fondos no utilizados por la suma de PESOS SESENTA MIL NUEVE CON 19/100 (\$ 60.009,19).

Que a fs. 91, intervienen la Secretaría Económico Financiera UADER emitiendo dictamen de su competencia.

Que a fs. 92 toma intervención la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos manifestando la rendición económica está en condiciones de proceder al cierre administrativo, ya que la misma se encuentra registrada y presentada en el sistema SITRARED.

Que a fs. 99 el Secretario de Integración y Cooperación, habiendo cumplimentado con la rendición de fondos del proyecto de referencia en el marco de la normativa vigente, y solicita intervención y tratamiento de este Consejo Superior para el Cierre Administrativo del mismo.



Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento. -

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha de 22 de mayo de 2026, recomienda aprobar el Cierre Administrativo y rendición de cuentas.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 22 de mayo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.

Que, es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre Administrativo y Rendición Económica del Proyecto de extensión de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado "Espacio Radial para la Salud" dirigido por la Lic. Lorena Elisabet MAYER, DNI 29.519.105, en el marco de la convocatoria 2022 RES RESOL-2023-454-APN-SECPU#ME Universidad Cultura y Territorio de la Secretaría de Políticas Universitarias, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por las

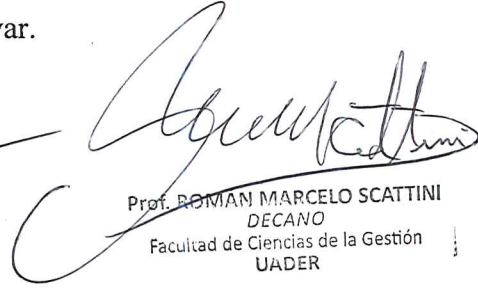
RESOLUCIÓN "CS" Nº 179-26

normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. ROMAN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER